



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

27 DE ABRIL DE 2005

No. 49

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO PUBLICA LA INFORMACIÓN QUE DETENTA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 2
- ◆ **CONTRALORÍA GENERAL**
- ◆ CIRCULAR N°. CG/022/2005 3
- ◆ **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**
- ◆ ACUERDO VII. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN 4
- ◆ **PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CATALOGACIÓN, RESGUARDO Y ALMACENAJE DE TODO TIPO DE DATOS, REGISTROS O ARCHIVOS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL 6
- ◆ **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**
- ◆ FE DE ERRATAS AL DECRETO DESINCORPORATORIO CORRESPONDIENTE A LOS POLÍGONOS DENOMINADOS CAMINOS DE ACCESO TRAMOS I Y II QUE SE LOCALIZAN EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS Y ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 13,385.872 METROS CUADRADOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA QUINTA ÉPOCA, EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, NÚMERO 36-BIS 13
- ◆ **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 14

Continúa en la Pág. 54

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO PUBLICA LA INFORMACIÓN QUE DETENTA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior tres escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.-DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN)

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO PUBLICA LA INFORMACIÓN QUE DETENTA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

LETICIA ROBLES COLÍN, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 37 y 39 fracciones VIII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º, fracciones V y VII, 23, 24 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el Acuerdo que clasifique la Información de Acceso Restringido que obra en las Áreas de su Competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de Diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ésta tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de todo Ente Público del Distrito Federal en términos del artículo 4, fracción V, de la Ley invocada, dentro de los que se encuentran los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal;
- 2.- Que la información generada, administrada o en posesión de los Entes Públicos del Distrito Federal, se considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones de la Ley antes referida;
- 3.- Que en debida observancia a las disposiciones jurídicas antes invocadas y con objeto de transparentar y permitir el acceso a la información que en ejercicio de la función pública de las diversas áreas administrativas que componen la estructura orgánica de esta Delegación, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO PUBLICA LA INFORMACIÓN QUE DETENTA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

UNICO.- La información que obra en los archivos de la Delegación Álvaro Obregón generada en el ejercicio de las funciones públicas a su cargo es Pública y por tanto se encuentra a disposición de las personas interesadas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se clasifica la Información de Acceso Restringido de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de julio de dos mil cuatro.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Álvaro Obregón, Distrito Federal, a los doce días de mes de abril de dos mil cinco.

(Firma)

LETICIA ROBLES COLIN
JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN.

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/022/2005**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/022/2005.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 15 de abril del 2005, esta Contraloría General notificó el oficio n° CG/DGLR/DNRI/5747/2005, en el que se consigna la resolución de fecha 14 de abril del 2005, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-06/2005, a la sociedad mercantil denominada "Promotora Aeronáutica Automotriz", S.A. de C.V., con R.F.C. PAA-981203-P83.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción VI, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

ACUERDO VII. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** Consejería Jurídica y de Servicios Legales)

JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de asignar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO VII. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal en materia penal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los servidores públicos siguientes:

DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO	NOMBRE
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Héctor Castillo Granados
Secretaría de Transportes y Vialidad	Miguel Angel Monterde Alarcón René Córdova Pablo Rafael Pérez Lozada Norma Alicia Hernández García

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o actuar ante autoridades jurisdiccionales respecto de procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado que su respectiva dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado tenga asignados para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal o autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto del órgano político administrativo al que se encuentren adscritos, a los servidores públicos siguientes:

DELEGACIÓN U ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO	NOMBRE
Azcapotzalco	Rosario Sandoval Díaz Alejandro Carvajal González Luis Gerardo Ruelas Arellano
Gustavo A. Madero	Rubén Mendoza Rosas

Tlalpan	Vicente Díaz López Alejandro González González José Luis Ramírez Portillo Francisco Javier Muñoz Figueroa
---------	--

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado del Distrito Federal que su respectivo órgano político administrativo tenga asignado para el desarrollo de sus funciones, así como de los bienes del dominio público ubicados dentro de su demarcación territorial de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales de conformidad con sus atribuciones.

Los efectos de la designación y delegación de facultades que establece el presente acuerdo, quedarán sin efectos en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades.

CUARTO.- Se revoca la representación Jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal a los ex servidores públicos siguientes:

Azcapotzalco	Omar Orozco Ramírez Pedro González Brito
--------------	---

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CATALOGACIÓN, RESGUARDO Y ALMACENAJE DE TODO TIPO DE DATOS, REGISTROS O ARCHIVOS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

ENRIQUE PROVENCIO, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracciones I, VII y XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; 51, 52 y cuarto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado introduciendo el derecho a la información como un derecho humano que se traduce en una obligación por parte de los órganos del Estado.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de mayo de 2003, establece como objetivo transparentar el ejercicio de la función pública, garantizando el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que en este sentido, toda la información en poder de los Entes Públicos estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como información de acceso restringido en sus distintas modalidades.

Que el artículo 4° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su fracción V, que los organismos descentralizados son considerados Entes Públicos para los efectos y alcances jurídicos de la ley en comento.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 51 que los Entes Públicos están obligadas a crear un archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba con motivo del desempeño de su función.

Que conforme a la referida Ley la Información que detentan los Entes Públicos deberá estar disponible en los archivos correspondientes, mismos que deberán satisfacer la característica de estar impresos en papel, digitalizados o en cualquier medio de soporte electrónico, cuando se trate de información correspondiente al año que esté en curso; y digitalizados, en microfichas, para consulta electrónica a partir del año inmediato anterior al que se encuentre en curso y hasta por cuarenta años; organizándolos de acuerdo con los principios archivísticos de procedencia y orden original, que establezca el Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

Que el artículo Cuarto Transitorio de la Ley en cita dispone que los Entes Públicos, deben presentar al Consejo de Información Pública del Distrito Federal, quince días posteriores a que éste haya sido creado, los criterios generales para la catalogación, resguardo y almacenaje de todo tipo de datos, registros o archivos.

Que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y atendiendo lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CATALOGACIÓN, RESGUARDO Y ALMACENAJE DE TODO TIPO DE DATOS, REGISTROS O ARCHIVOS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Los presentes Criterios son de observancia obligatoria para las unidades administrativas integrantes de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y tienen por objeto establecer los procedimientos generales para la catalogación, resguardo y almacenaje de todo tipo de datos, registros y archivos en poder de esta Entidad, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Además de las definiciones contenidas en el artículo 4° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para los efectos de estos Criterios se entenderá por:

I. ALMACENAJE: el depósito de la información en poder de las unidades administrativas integrantes de la PAOT-DF.

II. ARCHIVO: El conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos en el ejercicio de sus atribuciones por la PAOT-DF.

III. ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN: unidad responsable de la administración de documentos cuya consulta es esporádica por parte de las unidades administrativas integrantes de la PAOT-DF, y que permanecen en él hasta su destino final.

IV. ARCHIVO HISTÓRICO: documentación considerada por el Consejo de Información Pública del D.F. como memoria histórica del Gobierno del Distrito Federal.

V. ARCHIVO DE TRÁMITE: unidad responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa integrante de la PAOT-DF.

VI. CATALOGACIÓN: El procedimiento mediante el cual se registra, identifica y organiza la información en categorías de acuerdo con esquemas y métodos previamente establecidos por la Oficina de Información Pública de la PAOT-DF.

VII. CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL: Registro general y sistemático que establece los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de reserva o confidencialidad y el destino final.

VIII. CLASIFICACIÓN. Proceso de identificación y agrupación de expedientes homogéneos con base en la estructura funcional de las unidades administrativas integrantes de la PAOT-DF.

IX. CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA: instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada unidad administrativa integrante de la PAOT-DF.

X. CRITERIOS: Los Criterios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, relativos a la catalogación, resguardo y almacenaje de todo tipo de datos, registros o archivos.

XI. CUSTODIA O RESGUARDO: Responsabilidad sobre el cuidado de los documentos que se basa en su posesión física y que no siempre implica la propiedad jurídica ni el derecho a controlar el acceso a los documentos.

XII. DATOS: Información amplia y concreta que permite una deducción o conocimiento exacto, que generalmente consta en un documento.

XIII. DOCUMENTO DE ARCHIVO: Todo registro de información contenido en cualquier soporte y tipo documental, producida, recibida y conservada por cualquier organización o persona en el ejercicio de sus funciones.

XIV. EXPEDIENTE: Unidad organizada de documentos reunidos por el productor para su uso corriente, o durante el proceso de organización archivística, porque se refieren al mismo tema, actividad o asunto.

XV. FONDO: Conjunto de documentos producidos orgánicamente por la PAOT-DF con cuyo nombre se identifica.

XVI. INFORMACIÓN: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los entes públicos.

XVII. INVENTARIOS DOCUMENTALES: Instrumentos de consulta que describen las series y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general) transferencia (inventario de transferencia) o baja documental (inventario de baja documental).

XVIII. ORGANIZACIÓN: Conjunto de operaciones intelectuales y mecánicas por las que los diferentes grupos documentales se relacionan en forma jerárquica con criterios orgánicos o funcionales, para revelar su contenido y para tener el control de cada pieza del conjunto de documentos.

XIX. REGISTRO: Es la reunión de documentos que no tienen relación con otros, sino que han sido agrupados sólo por su función de control, en forma de libros, carpetas o minutarios, entre otros.

XX. SECCIÓN: Cada una de las divisiones del fondo, basada en las atribuciones de la PAOT-DF de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

XXI. SERIE: División de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general y que versan sobre una materia o asunto específico.

XXII. TRANSFERENCIA. Traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite al archivo de concentración (transferencia primaria) y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico (transferencia secundaria).

XXIII. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN A LA PAOT-DF: para efectos de estos Criterios, el Consejo de Gobierno, la Oficina del C. Procurador, la Subprocuraduría de Protección Ambiental, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias, la Coordinación Administrativa, la Coordinación Técnica y de Sistemas, la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión y la Contraloría Interna.

XXIV. VALOR DOCUMENTAL: condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración (valores primarios); o bien evidenciales, testimoniales e informativas en los archivos históricos (valores secundarios).

XXV. VALOR ADMINISTRATIVO: Es la condición de aquellos documentos que se encuentran relacionados directamente con el funcionamiento de las unidades administrativas integrantes de la PAOT-DF.

XXVI. VALOR CONTABLE: Es la condición de aquellos documentos elaborados por la PAOT-DF relacionados con la información generada por los sistemas de contabilidad, los libros de contabilidad y registros contables, los documentos contables y de afectación contable comprobatorios y justificatorios del ingreso y gasto públicos o autorizaciones de la Secretaría de Finanzas, los catálogos de cuentas, instructivos de manejo de cuentas, guías de contabilidad y cualquier otro instructivo de carácter contable, los libros y registros sociales, los diseños, diagramas, manuales y cualquier otra información para operar el sistema electrónico de contabilidad, los expedientes de cierre, la información grabada en disco óptico y la microfilmada en la materia así como los depósitos bancarios, facturas y avisos de cargo o débito.

XXVII. VALOR EVIDENCIAL: Es la condición de aquellos documentos cuya utilidad constante reflejan derechos permanentes de las personas físicas y morales.

XXVIII. VALOR FISCAL: Es la condición de aquellos documentos generados por la PAOT-DF, relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones que contemplan impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, accesorios de las contribuciones, aprovechamientos, accesorios de los aprovechamientos, productos y créditos fiscales de conformidad con la legislación fiscal vigente.

XXVIII. VALOR LEGAL: Es la condición de aquellos documentos que se encuentran relacionados directamente con el ejercicio de las atribuciones y facultades de cada una de las unidades administrativas integrantes de la PAOT-DF.

XXIX. VALOR TESTIMONIAL: Es la condición de aquellos documentos cuya utilidad permanente permite reflejar la evolución de la unidad administrativa que los creó.

TERCERO: Cada una de las unidades administrativas integrantes de la PAOT-DF determinarán a la(s) persona(s) responsable(s) de realizar las siguientes funciones:

- I. Recibir, registrar y distribuir la correspondencia de entrada y los principales datos que se deriven de la misma.
- II. Registrar la correspondencia que salga de la PAOT-DF y los principales datos que se deriven de la misma.

CUARTO: Los Archivos con datos personales en poder de las unidades administrativas integrantes de la PAOT-DF deberán ser actualizados de manera permanente y ser utilizados exclusivamente para los fines legales y legítimos para los que fueron creados.

QUINTO. La organización de los archivos de las unidades administrativas integrantes de la PAOT-DF deberá asegurar la organización, disponibilidad, localización expedita, integridad y conservación de los documentos de archivo que tienen en su poder.

SEXTO.- Todo servidor público adscrito a las unidades administrativas integrantes de la PAOT-DF, deberá custodiar y resguardar los datos, registros y archivos que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.

SÉPTIMO. En cada unidad administrativa integrante de la PAOT-DF existirá un archivo de trámite, cuyo(s) responsable(s) será(n) nombrado(s) por el titular de cada unidad y tendrá(n) como función integrar los expedientes de archivo, resguardar la documentación que se encuentra activa y aquella que ha sido clasificada como reservada o confidencial conforme al catálogo de disposición documental, elaborar los inventarios de transferencia primaria y valorar los documentos de archivo y expedientes de las series documentales, con el objeto de realizar las transferencias primarias al archivo de concentración de conformidad con el catálogo de disposición documental.

La Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias de la PAOT-DF tendrá la guarda y custodia de los expedientes de denuncias concluidas, los cuales tendrá bajo su resguardo conforme a lo previsto en el Manual Administrativo de esta Entidad.

OCTAVO.- Los Titulares de cada Unidad Administrativa supervisarán que el o los responsable(s) de los archivos de trámite registre(n) la correspondencia e integre(n) los expedientes respectivos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Asimismo, deberán vigilar que las Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental adscritas a su Unidad Administrativa, remitan los expedientes concluidos al responsable del archivo de trámite, a efecto de que éste organice, catalogue y conserve los expedientes que le son remitidos, para lo cual deberá establecer los mecanismos que garanticen el control de los expedientes hasta su incorporación al Archivo de Concentración.

El o los responsables del archivo de trámite de cada unidad administrativa deberá(n) efectuar ante el responsable del archivo de concentración los trámites para la transferencia primaria de la documentación semiactiva carente de valor (administrativo, legal o fiscal) para el desarrollo de sus funciones, o que haya cumplido su tiempo de guarda en el archivo de trámite.

NOVENO. Además de contener documentos, los expedientes se deben formar con la portada o guarda exterior, la que debe incluir datos de identificación del mismo, considerando el Cuadro General de Clasificación Archivística. El marcado de identificación del expediente debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- I. Unidad administrativa;
- II. Fondo;
- III. Sección;
- IV. Serie;
- V. Número de expediente o clasificador: el número consecutivo que dentro de la serie documental identifica a cada uno de sus expedientes;
- VI. Fecha de apertura y, en su caso, de cierre del expediente;
- VII. Asunto (resumen o descripción del expediente);
- VIII. Valores documentales;
- IX. Vigencia documental;
- X. Número de fojas útiles al cierre del expediente: es el número total de fojas contenidas en los documentos del expediente.

En la caja de la portada o guarda exterior del expediente deberá señalarse la nomenclatura asignada a la sección, serie, subserie y número de expediente.

DÉCIMO. Cuando se trate de expedientes y documentos clasificados como reservados o confidenciales, deberán contener, además, la leyenda de clasificación.

DÉCIMO PRIMERO.- Los titulares de cada unidad administrativa integrante de la PAOT-DF, supervisarán que el o los responsables de los archivos de trámite establezca(n) los mecanismos de consulta y préstamo necesarios de los expedientes que se encuentren bajo su custodia, garantizando que los mismos sean recuperados, para tales efectos se anexa a los presentes criterios el formato de vale de préstamo de expedientes.

DÉCIMO SEGUNDO.- La PAOT-DF contará con un archivo de concentración cuyo responsable será designado por el Titular de la Entidad, quien deberá contar con conocimientos y experiencia en archivística, teniendo la función de: recibir de los archivos de trámite la documentación semiactiva, conservándola hasta cumplir su vigencia documental conforme al catálogo de disposición documental o su periodo de reserva y realizar en su caso las transferencias secundarias al archivo histórico de la PAOT-DF o al Archivo Histórico del Distrito Federal.

DÉCIMO TERCERO. El titular de la PAOT-DF debe asegurarse de que se elaboren los instrumentos de consulta y control que propicien la organización, conservación y localización expedita de sus archivos administrativos, por lo que deberán contar al menos con los siguientes instrumentos:

- I. El cuadro general de clasificación archivística;
- II. El catálogo de disposición documental;
- III. Los inventarios documentales: general, de transferencia (primaria y secundaria), de baja documental.

Como parte de los presentes Criterios, se anexan los formatos a utilizar en la elaboración del catálogo de disposición documental y en los inventarios documentales.

DÉCIMO CUARTO. La Oficina de Información Pública de la PAOT-DF, en coordinación con las unidades administrativas integrantes de la PAOT-DF, elaborarán un Cuadro General de Clasificación Archivística, cuya estructura será jerárquica atendiendo a los siguientes niveles:

- I. Fondo: conjunto de documentos producidos orgánicamente por la PAOT-DF, con cuyo nombre se identifica;
- II. Sección: cada una de las divisiones del fondo, basada en las atribuciones de la PAOT-DF de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- III. Serie: división de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general y que versan sobre una materia o asunto específico.

Las secciones, series y subseries que se consideren necesarias, podrán identificarse mediante una clave alfabética, numérica o alfanumérica conforme a lo previsto en el Cuadro General de Clasificación Archivística de la PAOT-DF y su Instructivo para la Elaboración.

DÉCIMO QUINTO. El o los responsable(s) de archivo de cada unidad administrativa de la PAOT-DF realizará(n) los actos necesarios para actualizar periódicamente el catálogo de disposición documental, donde se establecen los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de reserva o confidencialidad y el destino final.

Lo mismo deberán hacer con su inventario general o de transferencia en su caso, conforme a los formatos anexos.

El o los responsables de archivo de cada unidad administrativa de la PAOT-DF enviarán a la Coordinación Técnica y de Sistemas para su validación y sistematización, una copia de su catálogo de disposición documental e inventarios actualizado en soporte electrónico, a efecto de que se integre el Catálogo General de Disposición Documental de la PAOT-DF y el Inventario General de la PAOT-DF los cuales deberán ser incorporados al Centro de Información y Documentación de la PAOT-DF, previo visto bueno de la Oficina de Información Pública de la PAOT-DF.

DÉCIMO SEXTO.- Los titulares de las unidades administrativas integrantes de la PAOT-DF deberán elaborar y entregar durante la primera quincena de diciembre de cada año, un listado en el que se establezcan los rubros temáticos bajo los cuales organizarán la información que generen, administren o tengan bajo su poder, la cual estará sujeta a estos criterios, a las reglas generales para la generación de datos, registros y archivos, así como para la conservación de los mismos que al efecto emita el Consejo de Información Pública del Distrito Federal y a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

DÉCIMO SÉPTIMO. La PAOT-DF deberá mantener sus archivos organizados y catalogados, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Dichos archivos podrán ser depurados después de haber sido conservados durante cuarenta años a partir de que se produjeron, conforme lo establece el artículo 54 del referido ordenamiento.

Para proceder a su depuración el responsable del archivo de concentración de la PAOT-DF deberá realizar una relación del Archivo de Concentración que deba depurarse, misma que será remitida a la Oficina de Información Pública de la PAOT-DF, para que a su vez ésta requiera al Archivo Histórico del Distrito Federal y al Consejo de Información Pública del Distrito Federal la aprobación por escrito y este último ordene su publicación a cargo de la Entidad en los términos del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F. a efecto de informar a la población de la misma.

Una vez publicado se procederá a la depuración de aquellos documentos que el Consejo de Información Pública no haya considerado como históricos, debiendo elaborarse un acta administrativa en la que consten los datos esenciales que permitan identificar la documentación que se sujetó a ese procedimiento.

DÉCIMO OCTAVO. No pueden depurarse los archivos cuando:

- I. Exista disposición legal que determine alguna causa de excepción, para lo cual prevalecerán los términos establecidos en dicha disposición;
- II. Se trate de documentos cuyo uso es constante o relevante para el desempeño de las funciones de la PAOT-DF;
- III. A juicio del Consejo de Información Pública del Distrito Federal o del Archivo Histórico del D.F, el archivo tenga valor histórico o relevante dentro de las actividades de la PAOT-DF;
- IV. Se trate de documentación reservada, cuyo período de reserva aún no haya concluido.

DÉCIMO NOVENO. Para efecto del resguardo y almacenaje del archivo histórico se atenderá lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a que los responsables de los archivos de cada unidad administrativa integrante de la PAOT-DF concluyan la capacitación correspondiente para su debida implementación.

Segundo. La(s) designación(es) de el o los responsable(s) de los archivos de cada unidad administrativa integrante de la PAOT-DF a que se refieren los presentes criterios deberán notificarse a la Oficina de Información Pública a más tardar dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente acuerdo, empleando el formato correspondiente que se anexa a los presentes criterios.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de abril de 2005.

EI TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ENRIQUE PROVENCIO.

(Firma)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

FE DE ERRATAS AL DECRETO DESINCORPORATORIO CORRESPONDIENTE A LOS POLÍGONOS DENOMINADOS CAMINOS DE ACCESO TRAMOS I Y II QUE SE LOCALIZAN EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS Y ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 13,385.872 METROS CUADRADOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA QUINTA ÉPOCA, EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, NÚMERO 36-BIS.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** Consejería Jurídica y de Servicios Legales.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS)

FE DE ERRATAS AL DECRETO DESINCORPORATORIO CORRESPONDIENTE A LOS POLÍGONOS DENOMINADOS CAMINOS DE ACCESO TRAMOS I Y II QUE SE LOCALIZAN EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS Y ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 13,385.872 METROS CUADRADOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA QUINTA ÉPOCA, EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, NÚMERO 36-BIS.

El 28 de marzo del 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 36 BIS, Décima Quinta Época, páginas 9 a 15, se publicó el Decreto por el cual se desincorporan los polígonos denominados caminos de acceso tramos I y II que se localizan en la Delegación Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, mismo que,

EN LA PÁGINA 11, DICE:

Ubicación: Fracción A del polígono denominado Camino Acceso Tramo I propiedad del Distrito Federal, Delegación Cuajimalpa de Morelos-Álvaro Obregón.

Plano: CJ-161 de marzo de 2005, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Superficie: 3,061.470 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: "... del vértice número 98 al vértice número 99 en línea recta de 11.35 metros y rumbo S 44° 37' 16 101 en línea recta de 21.02 metros y rumbo N 85° 32' 17" E," E, con Cañada de Santa Fe, S.A. de C. V.;"

DEBE DECIR:

Ubicación: Fracción A del polígono denominado Camino Acceso Tramo I propiedad del Distrito Federal, Delegación Cuajimalpa de Morelos-Álvaro Obregón.

Plano: CJ-161 de marzo de 2005, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Superficie: 3,061.470 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: "... del vértice número 98 al vértice número 99 en línea recta de 11.35 metros y rumbo **S 44° 37' 16 E**, con Cañada de Santa Fe, S.A. de C. V.;"

ATENTAMENTE.

LA DIRECTORA GENERAL.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 040

Lic. Rafael F. Marín Mollinedo, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Carga y Acarreo de Material para el Mantenimiento de Caminos, Mantenimiento de Plataformas, Rehabilitación de Peines en Celdas en Operación y Aplicación de Cobertura en los Frentes operados por la D. G. S. U. en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.					21/05/2005	05/11/2005	\$504,167.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-068-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	02/05/2005	06/05/2005 10:30 HRS.	04/05/2005 11:00 HRS.	13/05/2005 10:00 HRS.	17/05/2005 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Empuje y Confinamiento de Residuos Sólidos en el Frente de Desfogue y Extendido de Material Inerte en Caminos, así como llevar a cabo el Mantenimiento de la Cobertura de Celdas Operadas en el Relleno Sanitario Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.					21/05/2005	05/11/2005	\$1'026,441.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-069-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	02/05/2005	06/05/2005 12:30 HRS.	04/05/2005 12:00 HRS.	13/05/2005 12:00 HRS.	17/05/2005 14:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SFDF/032/05 de fecha 07 de Febrero de 2005.

*Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; en días hábiles, de 10:00 a 18:00 horas.

1. Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios:

- a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
- c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

- 1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 1.3. Identificación oficial del representante legal.
 2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.
 3. La forma de pago de las bases será:
 - 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
 4. La visita de obra para las licitaciones de la presente convocatoria, si se requiere se llevarán a cabo en: Las oficinas que ocupan la residencia de operaciones de la IV etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en el km. 2.5 de la autopista Peñón - Texcoco
 5. La junta de aclaraciones para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
 6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La Sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
 7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, las concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
 8. Para los trabajos de las licitaciones de la presente convocatoria, no se otorgará anticipo
 9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
 10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
 11. Para las licitaciones de la presente convocatoria, no se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
 12. Los interesados en la licitación 30001046-068-2005 deberán comprobar Experiencia en: Fletes y Acarreos, Manejo de maquinaria menor y Movimiento de tierras, y para la licitación 30001046-069-2005 deberán comprobar Experiencia en: Manejo de maquinaria pesada, Terracerías y Movimiento de tierras, también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estas licitaciones públicas.
 13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
 14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 27 de Abril del 2005
LIC. RAFAEL F. MARIN MOLLINEDO
DIRECTOR GENERAL
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria Múltiple: 004

Mtra. **Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracciones I, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de Material, Accesorios y Suministros Médicos “Bolsas para Esterilizar” y Material, Accesorios y Suministros Médicos “Material de Curación” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Material, Accesorios y Suministros Médicos “Bolsas para Esterilizar”

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-004-05		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	03/05/2005	04/05/2005 17:00 horas	11/05/2005 17:00 horas	20/05/2005 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C480000198	Bolsas para esterilizar en Gas o vapor, medidas 6.0 x 15.5 x 3.0 cm (N°2)			2,162	Paquete c/1000 piezas
2	C480000198	Bolsas para esterilizar en Gas o vapor, medidas 11.0 x 18.0 cm (N°14)			1,371	Paquete c/1000 piezas
3	C480000198	Bolsas para esterilizar en Gas o vapor, medidas 25 x 38 x 8 cm (N°15)			753	Paquete c/500 piezas
4	C480000198	Bolsas para esterilizar en Gas o vapor, medidas 6.0 x 18.0 x 3.0 cm (N°3)			671	Paquete c/1000 piezas
5	C480000144	Tira de Control individual para el proceso de esterilización			420	Caja c/250 piezas

Licitación Pública Nacional

Material, Accesorios y Suministros Médicos “Material de Curación”

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-005-04		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	03/05/2005	04/05/2005 10:00 horas	12/05/2005 10:00 horas	25/05/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C480000076	Guantes para cirugía de látex natural, estériles y desechables. Talla 7			148,600	Par
2	C480000200	Bolsas, para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico.			34,919	Pieza
3	C480000074	Gasas, seca cortada, de algodón. Largo 7.5 cm ancho 5 cm.			23,068	Paquete c/200
4	C480000553	Sonda para alimentación, de plástico transparente, estéril y desechable			17,835	Pieza
5	C480000150	Vendas, elásticas de tejido plano, de algodón con fibras sintéticas			10,000	Caja c/12 Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225 - cuarto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-40-78-85, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 04 de Mayo del 2005: Para la adquisición de Material, Accesorios y Suministros Médicos “Bolsas para Esterilizar” a las 17:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, en el tercer piso; y para Material, Accesorios y Suministros Médicos “Material de Curación” a las 10:00 horas en: el Auditorio, ubicado en el cuarto piso. Los eventos se llevarán a cabo en: Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo: Para la adquisición de Material, Accesorios y Suministros Médicos “Bolsas para Esterilizar” el día 11 de Mayo de 2005 a las 17:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, en el tercer piso; y para Material, Accesorios y Suministros Médicos “Material de Curación” el día 12 de Mayo de 2005 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicado en el tercer piso. Los eventos se llevarán a cabo en: Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los actos de Fallo se llevarán a cabo: Para la adquisición de Material, Accesorios y Suministros Médicos “Bolsas para Esterilizar” el día 20 de Mayo de 2005 a las 16:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, en el tercer piso; y para Material, Accesorios y Suministros Médicos “Material de Curación” el día 25 de Mayo de 2005 a las 10:00 horas en: el Auditorio, ubicado en el cuarto piso. Los eventos se llevarán a cabo en: Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsables de la Licitación: C.P. Gloria Alicia Morales Zárate, Directora de Recursos Materiales e Ing. José Luis Adame Romero, Subdirector de Adquisiciones.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 27 DE ABRIL DEL 2005.
MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 002**

El Gobierno del Distrito Federal, a través del Arq. José Luis Carrera Ramírez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 24 Inciso A, 25 Inciso A, Fracción I, y Art. 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la(s) obra (s) pública(s) descrita(s) a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a la preinversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (S.F.D.F.), según oficio que se indica(n) **No. SE/1339/04** de fecha 4 de Noviembre de 2004.

No. concurso	Descripción y ubicación de la obra	FECHAS				Capital contable mínimo requerido
		Venta de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	
30-001-067-001-05	Conservación y mantenimiento de 6 jardines de niños, una escuela de educación especial y dos secundarias, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.	27/04/05 al 02/05/05	03/05/05 10:00 hrs	04/05/05 10:00 hrs	11/05/05 10.00 hrs	\$ 500,000.00

1.- El lugar de reunión para llevar a cabo la visita de obra se efectuará en la Subdirección Técnica ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalados.

2.- La junta de aclaraciones se efectuará en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, C.P. 05000 edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalados. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional o carta de pasante (original y copia).

3.- El acto de apertura de proposiciones técnicas, se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, c.p. 05000 edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalado.

4.- El acto de apertura económica, se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, c.p. 05000 edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día **13 de mayo del 2005 a las 10:00 hrs.**

5.- El periodo de ejecución de la obra será del 25 de mayo al 24 de agosto del 2005.

El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja por la cantidad de \$ 1,500.00, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección Técnica, ubicada en la planta baja del edificio anexo Delegacional, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite ya señalada, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas; para tal efecto, deberá presentarse en la Subdirección Técnica, un representante debidamente acreditado por cada empresa solicitante, con la información que se detalla a continuación, contenida en una carpeta debidamente engargolada o con broche para su revisión, misma que permanecerá en poder de la Delegación Cuajimalpa.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá presentar copia legible de los siguientes documentos.

- a) Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa de cada uno de los trabajos que pretenden licitar, indicando giro, especialidad conforme a registro; nombre y domicilio completo de la empresa.
- b) Registro ante la Secretaría de Obras y Servicios.
- c) Copia de modificaciones, en caso de haberse realizado, al acta constitutiva posteriores al registro ante la Secretaría de Obras y Servicios.
- d) Relación de contratos de obras en vigor, que se tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con los particulares, indicando monto contratado, monto ejercido, por ejercer y avance físico, desglosado por anualidades.
- e) Documentos que comprueben fehacientemente su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria (currículo de la empresa, y del responsable técnico, así como el nombre de la dependencia contratante y número de contrato correspondiente).
- f) Copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en los estados financieros al 31 de Diciembre de 2004 o subsecuentes, auditados por contador público titulado externo, registrado en SHCP, firmados por Contador Público anexando copia de Cédula Profesional del contador con documentos completos de su declaración fiscal 2003 y todas las parciales 2004, ésto en caso de haber existido modificación posteriores al registro ante la Secretaría de Obras y Servicios, de no existir modificaciones, manifestarlo por escrito.

Nota 1: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

Nota 2: Se otorgara anticipo del 10% para mano de obra y 20% para adquisiciones de materiales y equipo de instalación permanente.

La documentación aludida deberá ser entregada en el periodo de inscripción, la cual una vez revisada, se les informará si satisfacen los requisitos antes mencionados; si es el caso, se entregarán las bases, previo pago, en caso contrario se le informará los motivos de la negativa. Todas las proposiciones deberán presentarse por escrito en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. La adjudicación se sujetará a los criterios generales que establece la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y las disposiciones generales para la contratación y ejecución de obras públicas. La Delegación con base en los artículos 40 y 41 de la Ley, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo al Art. 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D.F., a 27 de Abril del 2005.

ATENTAMENTE.

ARQ. JOSÉ LUIS CARRERA RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS AL EXTRANJERO

Convocatoria: 003

C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "GUARNICIONES PARA EL SISTEMA DE FRENADO Y EQUIPO MECÁNICO PARA EL MATERIAL RODANTE" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102003-003-05	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	02/05/2005	03/05/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	04/05/2005 12:00 horas	04/05/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200024	Refacciones para la industria del transporte metropolitano (Stc)	916	Pieza
2	C780200024	Refacciones para la industria del transporte metropolitano (Stc)	332	Pieza
3	C780200024	Refacciones para la industria del transporte metropolitano (Stc)	5,000	Pieza
4	C780200024	Refacciones para la industria del transporte metropolitano (Stc)	5,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - Planta Baja, Colonia centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56-27-44-39, 57-09-08-75, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00a14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de Mayo del 2005 a las 11:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios., ubicado en: Luis Moya Número 102 - Planta Baja, Colonia centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de Mayo del 2005 a las 12:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios., Luis Moya, Número 102 - Planta Baja, Colonia centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de Mayo del 2005 a las 12:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios., Luis Moya, Número 102 - Planta Baja, Colonia centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano y Dólar Americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacenes, No. 50 Y 51 del Sistema de Transporte Colectivo "ZARAGOZA", Ubicado en la calle de Fuerza Aérea No. 198, Colonia Cuatro Árboles, Delegación Venustiano Carranza, C.P.15740., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 09:00 A 14:00.

- Plazo de entrega: Los plazos de entrega se encuentran especificados en el numeral 6.2 de las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: Contado a 45 días y/o Transferencia bancaria..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los planos correspondientes a las partidas licitadas se encuentran a disposición de los interesados, que hayan adquirido bases, en la unidad licitadora.

MEXICO, D.F., A 27 DE ABRIL DEL 2005.

C. P. LUIS MANUEL MENDEZ MARROQUIN

GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RUBRICA.

(Firma)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A AGENCIAS DE CERTIFICACIÓN, INTERESADAS EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL PARA LA AGRICULTURA ECOLÓGICA DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL NADF-002-RNAT-2002 Y OTORGAR EL USO DE SELLO VERDE.

CLAVE DE AUTORIZACIÓN	DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	TEL / FAX	CORREO ELECTRÓNICO
SMA/SC/A/USV/001/05	Bioagricoop-México A.C.	Fulvio Gioanetto	Amado Nervo No. 11, San Juanito Texcoco, Tex, C.P. 56120, México. Benito Juárez No. 28 Nurio, C.P. 60250, Paracho Michoacán, México.	01(595) 95 564 19 (423-59) 460-36	www.bioagricert.org lichen@mailcity.com
SMA/SC/A/USV/002/05	OCIA México S.C.	Rodolfo García Rodríguez	Heroica Escuela Naval Militar No. 621-202, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oax, México	01 (951) 513 45 51	www.ociala.com info@ociala.com
SMA/SC/A/USV/003/05	Certificadora Mexicana de Productos y Procesos Ecológicos S.C.	Taurino Reyes Santiago	Jazmines No. 319, Col Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oax, México.	01 (951) 515 20 18	certimex@prodigy.net www.cerimex.com

México, D.F; a 15 de abril del 2005

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
La Secretaría del Medio Ambiente del
Gobierno del Distrito Federal.

SECCIÓN DE AVISOS

“ROA MEXICANA DE LEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” AVISO DE ESCISIÓN.

Mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **ROA MEXICANA DE LEÓN, S.A. DE C.V. (RML)**, efectuada el día **trece de diciembre del dos mil cuatro**, se acordó escindir parcialmente la sociedad, subsistiendo **RML** como sociedad escidente, y creándose **CONSORCIO DE MATERIALES ESPECIALES, S.A. DE C.V. (COMESA)**, como sociedad escindida. Ahora bien, **en los términos y para los efectos legales previstos en el artículo 228-bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles**, se publica un extracto de los acuerdos de escisión y una síntesis de información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV, del citado artículo 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles; ello sin menoscabo de que, en el domicilio social, se encuentra a disposición de los socios y acreedores el texto completo de los acuerdos de escisión y sus anexos, hasta por el plazo previsto en la citada fracción V, del artículo 228-bis, antes mencionado.

En base a lo anterior se publica la siguiente síntesis de información:

1.- ACUERDO DE ESCISIÓN.

Se aprueba la escisión parcial por desincorporación de **ROA MEXICANA DE LEÓN, S.A. DE C.V.**, en una entidad económica y jurídicamente distinta, subsistiendo ésta en su carácter de escidente y surgiendo como consecuencia de la escisión, la sociedad mercantil denominada **CONSORCIO DE MATERIALES ESPECIALES, S.A. DE C.V.**

2.- ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES BASE DE LA ESCISIÓN.

Se aprueba que la escisión se efectúe tomando como base los estados financieros de **ROA MEXICANA DE LEÓN, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre de 2003, dictaminados por auditor externo, así como el balance de la sociedad escidente formulado al 30 de noviembre del 2004.

ESTADO FINANCIERO DE ROA MEXICANA DE LEON S A DE C V AL 31 DE DICIEMBRE 2003

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	58'302,187
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1'853,933
CLIENTES Y DOCTOS POR COBRAR	29'776,157
OTRAS CUENTAS Y DOCTOS X COB.	327,584
COMPAÑÍAS FILIALES POR COBRAR	541,368
IMPUESTOS A FAVOR	709,830
IVA ACREDITABLE PENDIENTE PAGO	3'140,218
INVENTARIO	21'953,097
INMUEBLES Y EQUIPO (NETO)	1'327,534
ACTIVO DIFERIDO	5'199,399
SUMA DE ACTIVO	64'829,120
 PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	36'977,419
ACREEDORES DIVERSOS	1'506,635
PROVEEDORES	22'454,116
CIAS. FILIALES POR PAGAR	9'262,271
IMPUESTOS POR PAGAR	297,054
IMPUESTOS DIFERIDOS	3'457,343

CAPITAL CONTRIBUIDO	6'531,957
CAPITAL GANADO	21'319,744
UTILIDADES ACUMULADAS	15'163,264
UTILIDAD DEL EJERCICIO	4'639,033
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	1'517,447
CAPITAL CONTABLE	27'851,701
SUMA PASIVO Y CAPITAL	64'829,190

CONTADOR	REPRESENTANTE LEGAL
(Firma)	(Firma)

C.P. ALICIA GUZMÁN VÁSQUEZ

C.P. NORBERTO RAMÍREZ BARRERA

**ESTADO FINANCIERO DE ROA MEXICANA DE LEON S.A. C.V.
AL 30 DE NOVIEMBRE 2004**

ACTIVO		ESCISIÓN	ESCINDENTE
ACTIVO CIRCULANTE	53'472,029	20'490,528	32'981,501
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1'073,160		1'073,160
INVERSIONES EN TESORERÍA	125,160		125,160
CLIENTES Y DOCTOS POR COBRAR	25'843,583		25'843,583
OTRAS CUENTAS Y DOCTOS X COB.	3'074,961		3'074,961
ANTICIPO A PROVEEDORES	218,512		218,512
COMPAÑÍAS FILIALES POR COBRAR	1'567,677		1'567,677
INVENTARIOS	21'568,976	20'490,528	1'078,448
INMUEBLES Y EQUIPO (NETO)	667,894		667,894
ACTIVO DIFERIDO	9'230,572		9'230,572
SUMA DE ACTIVO	63'370,495	20'490,528	42'879,967
PASIVO			
PASIVO A CORTO PLAZO	19'583,147		19'583,147
PROVEEDORES	13'748,251		13'748,251
ACREEDORES	67,283		67,283
IMPUESTOS POR PAGAR	217,545		217,545
COMPAÑÍAS FILIALES POR PAGAR	5'550,068		5'550,068
CAPITAL CONTRIBUIDO	6'531,957	50,000	6'481,957
CAPITAL GANADO	37'255,391	20'440,528	16'814,863
UTILI. ACUM Y RESERV DE CAPITAL	22'690,286	20'440,528	2'249,758
UTILIDAD DEL EJERCICIO	9'765,524		9'765,524
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	4'799,581		4'799,581

CAPITAL CONTABLE	43'787,348	20'490,528	23'296,820
SUMA PASIVO Y CAPITAL	63'370,495	20'490,528	42'879,967
CONTADOR	REPRESENTANTE LEGAL		
(Firma)	(Firma)		
_____ C.P. ALICIA GUZMÁN VÁSQUEZ	_____ C.P. NORBERTO RAMÍREZ BARRERA		

3.- EFECTOS DE LA INCISIÓN.

Se aprueba que la escisión surta efectos entre la sociedad escidente y la sociedad escindida de inmediato, es decir, a partir de la fecha y hora de firma de la presente acta de asamblea, y **CONSORCIO DE MATERIALES ESPECIALES, S.A. DE C.V.**, en su carácter de sociedad escindida, será causahabiente a título universal del activo, pasivo y capital transmitido, por lo que la sociedad escindida, tendrá de inmediato el dominio directo y asumirá todos los derechos y obligaciones que se deriven del bloque patrimonial transmitido; el activo, pasivo capital y el capital de aportación actualizado, quedarán incorporados al patrimonio inicial y actual de la sociedad escindida sin reserva ni limitación alguna en su dominio.

4.- MECANISMO DE APLICACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA ESCIDENTE.

Al surtir efectos inmediatos la escisión entre las partes, la sociedad escindida resultará causahabiente a título universal, del sector patrimonial que le correspondan, sin limitación alguna en su dominio, por lo que podrá obligarse libremente respecto a él.

5.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ESCIDENTE Y DE LA ESCINDIDA.

Se aprueba que la sociedad escindida, por lo que respecta al bloque patrimonial que le ha sido aportado en este acto, tome a su cargo todas y cada una de las obligaciones derivadas de las operaciones anteriores de la escidente relacionadas con dicho bloque patrimonial de transmisión, en caso de existir las mismas.

Para el caso de que la escindida incumpliera con cualquiera de las obligaciones a su cargo como consecuencia de la escisión, **ROA MEXICANA DE LEÓN, S.A. DE C.V.**, se obliga desde ahora a responder solidariamente ante los acreedores que así lo soliciten, siempre y cuando acrediten fehacientemente un crédito líquido y exigible, durante un plazo de tres años contados a partir de la fecha de la inscripción de esta Asamblea en el Registro Público de Comercio, y de que se hayan hecho las publicaciones correspondientes en términos de Ley.

León, Guanajuato, a trece de diciembre del dos mil cuatro.

(Firma)

NORBERTO RAMIREZ BARRERA
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ROA MEXICANA DE LEÓN, S.A. DE C.V. (RML)

**EXXONMOBILCOMERCIAL, S.A. DE C.V.
SERVICIOS OTR, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

Mediante resoluciones adoptadas, fuera de asamblea de accionistas, de ExxonMobil Comercial, S.A. de C.V. ("EXXONMOBL"), y de Servicios OTR, S.A. de C.V. ("OTR"), ambas con efectos a partir del 1 de abril de 2005, se aprobó la fusión de dichas sociedades.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con las siguientes bases:

a) Al efectuarse la fusión subsistirá EXXONMOBIL como sociedad fusionante, y se extinguirá OTR como sociedad fusionada.

b) La fusión se efectuará tomando como base los balances de dichas sociedades al cierre del 28 de febrero de 2005.

c) La fusión surtirá sus efectos con respecto a los accionistas de las dos sociedades y con respecto de las mismas, a partir del 1 de abril de 2005 y respecto a terceros, a partir de la fecha de inscripción de estas resoluciones en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en virtud de que se acordó el pago de todas las deudas a todos los acreedores de OTR.

d) Como consecuencia de la fusión, pasará a EXXONMOBL todo el activo y todo el pasivo de OTR, reconociendo EXXONMOBIL como suyo el pasivo que se le transmita con motivo de la fusión, quedando por tanto obligada en los términos pactados entre OTR y sus acreedores, sin reserva ni limitación alguna.

e) EXXONMOBIL como sociedad fusionante, presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que conforme a los términos establecidos por las leyes fiscales correspondan a OTR como sociedad fusionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.

f) De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, y se transcriben a continuación los balances de las dos sociedades al 28 de febrero de 2005.

México, D.F. a 5 de abril de 2005

Gabriela Arnal Martínez

(Firma)

Representante legal
de ExxonMobil Comercial, S.A. de C.V., y de
Servicios OTR, S.A. de C.V.

EXXONMOBIL COMERCIAL, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO EXXONMOBIL, S.A. DE C.V.)

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2005
MONEDA NACIONAL

Activo				
	Activo circulante	74,003,675		
	Activo fijo	19,026,532		
Suma el Activo			\$ 93,030,207	
Pasivo y Capital				
	Pasivo a corto plazo	24,673,669		
	Pasivo a largo plazo	35,111,127		
	Capital Contable	33,245,411		
Suma el Pasivo y el Capital			\$ 93,030,207	

SERVICIOS OTR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2005
MONEDA NACIONAL

Activo				
	Activo circulante	\$ 54,637		
Suma el Activo			54,637	
Pasivo y Capital				
	Pasivo a corto plazo	64,027		
	Capital Contable	(9,390)		
Suma el Pasivo y el Capital			\$ 54,637	

México, D.F. a 5 de abril de 2005
 Gabriela Arnal Martínez
 (Firma)

 Representante legal
 de ExxonMobil Comercial, S.A. de C.V., y de
 Servicios OTR, S.A. de C.V.

“COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL SURESTE”,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Con Fundamento en los artículos 183, 187, 189 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles y al artículo 32 de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 6 de mayo del 2005, a las 10:00 A.M. en el domicilio social, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- REGISTRO DE ASISTENCIA.
- II.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES.
- III.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
- IV.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA VENTA DE ACCIONES.
- V.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL.
- VI.- RATIFICACION O DESIGNACION, DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.
- VII.- RATIFICACION O DESIGNACION, DEL ORGANO DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.
- VIII.- DESIGNACION DE DELEGADOS.
- IX.- ASUNTOS GENERALES.

Todos los socios de la sociedad denominada “COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 20 de Abril del 2005.

El Administrador Único

(Firma)

M.V.Z. RENE ROJAS HERNÁNDEZ.

ÉXITO Y EXCELENCIA EN TURISMO, S.A. DE C.V.
Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2005
(Importes en Pesos)

VENTAS		\$	-
CANCELACIÓN DE VENTAS			-
	VENTAS NETAS TOTALES		<u>-</u>
COSTO DE VENTAS			-
CANCELACIÓN DE COSTO DE VENTAS			-
	COSTO DE VENTAS NETO TOTAL		<u>-</u>
	UTILIDAD MARGINAL		-
GASTOS DE OPERACIÓN			<u>(337,392)</u>
	UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN		(337,392)
INTERESES PAGADOS			(36)
INTERESES GANADOS			-
PÉRDIDA CAMBIARIA			(74,524)
UTILIDAD CAMBIARIA			130,021
REPOMO			<u>188,708</u>
	PRODUCTO (COSTO) INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		244,169
OTROS GASTOS			-
OTROS PRODUCTOS			<u>35'994,721</u>
			35'994,721
	UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPTOS Y PART MIN.		<u>35'901,498</u>
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA			-
IMPUESTO AL ACTIVO			-
	ISR, IMPAC Y PTU		<u>-</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PART. EXTRAORDINARIAS		35'901,498
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			-
CRÉDITO MERCANTIL			-
PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS			<u>50,295</u>
			50,295
	UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA	\$	<u>35'951,793</u>

(Firma)
CP Cesar Jimenez Miranda
Contador

(Firma)
CP Francisco Javier Ramírez Valdez
Contralor Corporativo

ÉXITO Y EXCELENCIA EN TURISMO, S.A. DE C.V.
 Estado de Posición Financiera
 Balance General al 31 de Marzo de 2005

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 23,146
CUENTAS POR COBRAR	
INTERCOMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS	7'834,086
DEUDORES DIVERSOS	(15,358)
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	<u>7'818,728</u>
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	7'818,728

ACTIVO A LARGO PLAZO

INVERSION EN ACCIONES	-
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	<u>-</u>

ACTIVO FIJO:

ACTIVO HISTORICO	-
ACTIVO REVALUADO	-
TOTAL INVERSIÓN	<u>-</u>

DEPRECIACION HISTORICA	-
DEPRECIACION REVALUADA	-
TOTAL DEPRECIACION	<u>-</u>

ACTIVO FIJO NETO

ACTIVO DIFERIDO

GASTOS POR AMORTIZAR	20,110
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	<u>20,110</u>

TOTAL DEL ACTIVO \$ 7'861,984

(Firma)
 CP Cesar Jimenez Miranda
 Contador

PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

PASIVO CIRCULANTE

PAPEL COMERCIAL Y BURSATIL	\$ -
PROVEEDORES	-
INTERCOMPAÑÍAS POR PAGAR	23'229,306
ACREEDORES DIVERSOS	9'992,987
IMPUESTOS POR PAGAR	6,597
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	7'575,983
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	<u>40'804,873</u>

TOTAL PASIVOS

40'804,873

INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	73'489,777
CAPITAL SOCIAL REVALUADO	66'775,667
TOTAL CAPITAL SOCIAL	<u>140'265,444</u>

UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS	(97'219,147)
UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA	(137'121,563)
RESULTADO DEL PERÍODO	35'951,793
TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO	25'180,584
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-
CAPITAL CONTABLE	<u>(173'208,333)</u>

(32'942,889)

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$ 7'861,984

(Firma)
 CP Francisco Javier Ramírez Valdez
 Contralor Corporativo

VENTAS TURÍSTICAS RECREACIONALES S.A. DE C.V.
Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2005
(Importes en Pesos)

VENTAS		\$	-
CANCELACIÓN DE VENTAS			-
	VENTAS NETAS TOTALES		<u>-</u>
COSTO DE VENTAS			-
CANCELACIÓN DE COSTO DE VENTAS			-
	COSTO DE VENTAS NETO TOTAL		<u>-</u>
	UTILIDAD MARGINAL		-
GASTOS DE OPERACIÓN			<u>-</u>
	UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN		-
INTERESES PAGADOS			-
INTERESES GANADOS			-
PÉRDIDA CAMBIARIA			-
UTILIDAD CAMBIARIA			-
REPOMO			17,990
	PRODUCTO (COSTO) INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>17,990</u>
OTROS GASTOS			-
OTROS PRODUCTOS			<u>-</u>
			-
	UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPOTOS Y PART MIN.		<u>17,990</u>
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA			-
IMPUESTO AL ACTIVO			<u>-</u>
	ISR, IMPAC Y PTU		-
	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PART. EXTRAORDINARIAS		17,990
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			-
CRÉDITO MERCANTIL			-
PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS			<u>-</u>
			-
	UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA	\$	<u>17,990</u>

(Firma)
CP Cesar Jimenez Miranda
Contador

(Firma)
CP Francisco Javier Ramírez Valdez
Contralor Corporativo

VENTAS TURÍSTICAS RECREACIONALES, S.A. DE C.V.
 Estado de Posición Financiera
 Balance General al 31 de Marzo de 2005

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$	-
CUENTAS POR COBRAR		
INTERCOMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS		632,809
DEUDORES DIVERSOS		-
IMPUESTOS POR RECUPERAR		-
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		632,809
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE		632,809

ACTIVO A LARGO PLAZO

INVERSION EN ACCIONES	-	
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO		-

ACTIVO FIJO:

ACTIVO HISTORICO	3	
ACTIVO REVALUADO		-
TOTAL INVERSIÓN		3

DEPRECIACION HISTORICA	-	
DEPRECIACION REVALUADA		-
TOTAL DEPRECIACION		-

ACTIVO FIJO NETO

ACTIVO DIFERIDO

GASTOS POR AMORTIZAR	94,618	
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO		94,618

TOTAL DEL ACTIVO	\$	727,430
-------------------------	----	----------------

(Firma)
 CP Cesar Jimenez Miranda
 Contador

PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

PASIVO CIRCULANTE

PAPEL COMERCIAL Y BURSATIL	\$	-
PROVEEDORES		-
INTERCOMPAÑÍAS POR PAGAR		3'315,087
ACREEDORES DIVERSOS		-
IMPUESTOS POR PAGAR		19,636
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		-
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE		3'334,723
TOTAL PASIVOS		3'334,723

INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO		1'800,000
CAPITAL SOCIAL REVALUADO		4'247,430
TOTAL CAPITAL SOCIAL		6'047,430

UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS		(1'227,054)
UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA		(8'012,995)
RESULTADO DEL PERÍODO		17,990
TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO		567,097
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		239
CAPITAL CONTABLE		(8'654,723)

TOTAL CAPITAL CONTABLE		(2'607,293)
-------------------------------	--	--------------------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	727,430
-------------------------------	----	----------------

(Firma)
 CP Francisco Javier Ramírez Valdez
 Contralor Corporativo

VENTAS TURÍSTICAS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.
Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2005
(Importes en Pesos)

VENTAS		\$	-
CANCELACIÓN DE VENTAS			-
	VENTAS NETAS TOTALES		<u>-</u>
COSTO DE VENTAS			-
CANCELACIÓN DE COSTO DE VENTAS			-
	COSTO DE VENTAS NETO TOTAL		<u>-</u>
	UTILIDAD MARGINAL		-
GASTOS DE OPERACIÓN			<u>-</u>
	UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN		-
INTERESES PAGADOS			-
INTERESES GANADOS			-
PÉRDIDA CAMBIARIA			-
UTILIDAD CAMBIARIA			-
REPOMO			32,305
	PRODUCTO (COSTO) INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>32,305</u>
OTROS GASTOS			-
OTROS PRODUCTOS			<u>-</u>
			-
	UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPTOS Y PART MIN.		<u>32,305</u>
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA			-
IMPUESTO AL ACTIVO			<u>-</u>
	ISR, IMPAC Y PTU		-
	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PART. EXTRAORDINARIAS		32,305
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			-
CRÉDITO MERCANTIL			-
PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS			<u>-</u>
			-
	UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA	\$	<u>32,305</u>

(Firma)
CP Cesar Jimenez Miranda
Contador

(Firma)
CP Francisco Javier Ramírez Valdez
Contralor Corporativo

VENTAS TURÍSTICAS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera
Balance General al 31 de Marzo de 2005

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$	-
CUENTAS POR COBRAR		
INTERCOMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS		2'853,662
DEUDORES DIVERSOS		-
IMPUESTOS POR RECUPERAR		-
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		2'853,662
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE		2'853,662

ACTIVO A LARGO PLAZO

INVERSION EN ACCIONES	-	
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO		-

ACTIVO FIJO:

ACTIVO HISTORICO	3	
ACTIVO REVALUADO		-
TOTAL INVERSIÓN		3

DEPRECIACION HISTORICA	-	
DEPRECIACION REVALUADA		-
TOTAL DEPRECIACION		-

ACTIVO FIJO NETO

ACTIVO DIFERIDO

GASTOS POR AMORTIZAR	233,920	
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO		233,920

TOTAL DEL ACTIVO	\$	3'087,585
-------------------------	-----------	------------------

(Firma)
CP Cesar Jimenez Miranda
Contador

PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

PASIVO CIRCULANTE

PAPEL COMERCIAL Y BURSATIL	\$	-
PROVEEDORES		-
INTERCOMPAÑÍAS POR PAGAR		7'652,090
ACREEDORES DIVERSOS		-
IMPUESTOS POR PAGAR		117,404
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		-
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE		7'769,494
TOTAL PASIVOS		7'769,494

INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO		875,000
CAPITAL SOCIAL REVALUADO		2'120,303
TOTAL CAPITAL SOCIAL		2'995,303

UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS		(1'825,054)
UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA		(5'948,056)
RESULTADO DEL PERÍODO		32,305
TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO		63,593
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		-
CAPITAL CONTABLE		(7'677,212)

TOTAL CAPITAL CONTABLE		(4'681,909)
-------------------------------	--	--------------------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	3'087,585
-------------------------------	-----------	------------------

(Firma)
CP Francisco Javier Ramírez Valdez
Contralor Corporativo

ACUERDOS DE FUSION DE LA SOCIEDAD ÉXITO Y EXCELENCIA EN TURISMO, S.A. DE C.V. (COMO FUSIONANTE) Y LAS SOCIEDADES VENTAS TURISTICAS DEL CARIBE, S.A. DE C.V. Y VENTAS TURISTICAS RECREACIONALES, S.A. DE C.V. (COMO FUSIONADAS).

PRIMERO.- Éxito y Excelencia en Turismo, S.A. de C.V. como sociedad fusionante (en lo sucesivo la sociedad Fusionante), fusiona (en lo sucesivo la Fusión) a las sociedades **Ventas Turísticas del Caribe, S.A. de C.V., y Ventas Turísticas Recreacionales, S.A. de C.V.,** como sociedades Fusionadas (en lo sucesivo las sociedades Fusionadas).

SEGUNDO.- Al efectuarse la Fusión subsistirá la sociedad Fusionante y se extinguirán las sociedades Fusionadas.

TERCERO.- La sociedad Fusionante y las sociedades Fusionadas convienen que la Fusión se lleve a cabo con base en sus Balances Generales al 31 de marzo de 2005, actualizados a la fecha en que surta efectos la Fusión.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá efectos en el momento de la inscripción de los Acuerdos de Fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades que se fusionan, toda vez que se tiene el consentimiento de todos los acreedores, por lo que en virtud de la Fusión, el activo, pasivo y capital contable de las sociedades Fusionadas pasará a la Fusionante a su valor en libros a la fecha en que surta efectos la Fusión en los términos del artículo ya citado. El pasivo que, en su caso, tuviesen las sociedades Fusionadas, se pagará por la sociedad Fusionante.

QUINTO.- La sociedad Fusionante adquirirá la universalidad del patrimonio de las sociedades Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna. En virtud de lo anterior, una vez que surta efectos la Fusión, la sociedad Fusionante; a) se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a las sociedades Fusionadas y b) substituirá a las sociedades Fusionadas en todas las obligaciones contraídas y en todas las garantías otorgadas por las sociedades Fusionadas, derivadas de cualesquier tipo de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquier actos u operaciones realizadas por las sociedades Fusionadas o en las que las sociedades Fusionadas hayan intervenido.

SEXTO.- En virtud de que; 1) la sociedad Fusionante es propietaria y/o tiene inversión en acciones representativas del capital social de las sociedades Fusionadas, y 2) al otro accionista de las sociedades Fusionadas, a saber, Turismo y Servicios del Pacífico, S.A. de C.V., les será reembolsado el valor contable de las acciones representativas del capital social de las Fusionadas de que sea propietario en el momento en que surta efectos la Fusión, el Capital Social de la sociedad Fusionante no presentará variación como consecuencia de la Fusión.

SÉPTIMO.- A efecto de lo anterior el accionista Turismo y Servicio del Pacífico, S.A. de C.V., deberá presentar los títulos definitivos o los certificados provisionales que amparen sus acciones, en las oficinas de la sociedad Fusionante, una vez que haya surtido efectos la Fusión de conformidad con el acuerdo cuarto, a fin de que dichos títulos definitivos y/o certificados provisionales sean cancelados y pagado el valor contable de las acciones que amparen dichos títulos.

OCTAVO.- Una vez formalizada la Fusión, continuarán en vigor los Estatutos de la sociedad Fusionante, sin modificación alguna.

NOVENO.- El Administrador Único, Funcionarios y Comisarios de la sociedad Fusionante continuarán en sus funciones.

En virtud de la Fusión y una vez que ésta surta sus efectos legales, quedarán sin efecto los nombramientos del Administrador Único, Funcionarios y Comisarios de las sociedades Fusionadas, ya que las Fusionadas desaparecerán como consecuencia de la Fusión, por lo que se devolverá a cada uno de ellos la caución que, en su caso, hayan otorgado con anterioridad para garantizar el fiel y legal desempeño de sus cargos.

Asimismo, una vez que surta todos sus efectos legales la Fusión, quedarán revocados todos y cada uno de los poderes otorgados por las sociedades Fusionadas en favor de sus mandatarios o apoderados.

DÉCIMO. - En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 (doscientos veintitrés) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena: 1) publicar en el Periódico Oficial del domicilio de las sociedades Fusionante y Fusionadas: 1.1.) los acuerdos de fusión, 1.2.) los Balances Generales de la sociedad Fusionante y de las sociedades Fusionadas al 31 de marzo de 2005 y 1.3.) el sistema establecido para la extinción del pasivo de las sociedades Fusionadas,

mismo que se precisa en el acuerdo cuarto precedente, y 2) inscribir los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de las sociedades.

(Firma)

C.P. ALEJANDRO GIORDANO TREJO
DELEGADO ESPECIAL

PUBLICIDAD FERRER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo tomado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2000 de la Sociedad Publicidad Ferrer y Asociados, S.A. de C.V. en la cual se aprueba el convenio de fusión con Casa de Arte y Diseño, S.A. de C.V. siendo ésta última la sociedad fusionada.

La fusión surtirá efectos al 1º de julio de 2000, conforme a los balances generales y para todos los demás efectos a que haya lugar, la cual se perfeccionará a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Distrito Federal, momento en el cual se retrotraerán los efectos a la fecha referida, por lo cual las fusionadas darán por vencidas sus deudas, las liquidarán u obtendrán el consentimiento de los acreedores, en términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En la fecha en que surta efectos la fusión, la empresa fusionante, asumirá la totalidad de los derechos y obligaciones de la empresa fusionada y, consecuentemente, de todos los activos y pasivos.

El ejercicio social y fiscal de la fusionante terminará el 31 de diciembre de 2000, en tanto que los correspondientes a las fusionadas, terminarán el 30 de junio de 2000, de conformidad con lo que prevén las disposiciones legales aplicables.

México Distrito Federal a 4 de julio de 2000
RICARDO ARIAS NIEVA
Representante Legal
Rúbrica.
(Firma)

PUBLICIDAD FERRER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2000

Efectivo e inversiones en Valores	5'170,685
Clientes	1',401,932
Deudores Filiales	869,564
Deudores Diversos	586,960
Costos por Facturar a Clientes	0
Anticipo a Proveedores y Acreedores	0
Inventario	16,946
Proyectos en Proceso	<u>11,025</u>
Total Activo Circulante	8'057,092
Inmuebles Mob. y Equipo (Neto)	4'239,165
Gastos de Instalación (Neto)	<u>1'912,955</u>
Total Activo Fijo	6'152,120
Gastos pagados por anticipado	692,912
Cargos diferidos	148,186
Activo intangible	67,917
Inversión en Acciones	<u>7,800</u>
Total Cargos Diferidos	916,815
Total Activo	<u>15'126,027</u>
Proveedores	636,955
Documentos por pagar	0
Acreedores Filiales	2',321,339
Impuestos por pagar	(4'775,779)
Acreedores Diversos	402,853
Reserva de Pasivo	2'011,541
Pasivo Adicional	<u>67,917</u>
Total Pasivo a corto plazo	664,826
Capital Social	7'872,877
Superávit	776,092
Resultados Ejercicios Anteriores	867,622
Resultado del Ejercicio	<u>4'944,610</u>
Total Capital	14'461,201
Total Pasivo y Capital	<u>15'126,027</u>

(Firma)

C.P. RICARDO ARIAS NIEVA, Representante Legal

CASA DE ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2000

Efectivo e inversiones en Valores	110
IVA Acreditable	85
Deudores Filiales	<u>2'151,044</u>
Total Activo Circulante	2'151,239
Inmuebles Mob. y Equipo (Neto)	658
Gastos de Instalación (Neto)	<u>3,613</u>
Total Activo Fijo	4,271
Total Activo	<u>2'155,510</u>
Acreedores Filiales	37
Impuestos por pagar	<u>(2,281)</u>
Total Pasivo a corto plazo	(2,244)
Capital Social	259,862
Reservas de Capital	47,410
Resultados Ejercicios Anteriores	6'799,412
Resultado Monetario Acumulado	(4'948,149)
Resultado del Ejercicio	<u>(781)</u>
Total Capital	2'157,754
Total Pasivo y Capital	<u>2'155,510</u>

(Firma)

C.P. RICARDO ARIAS NIEVA, Representante Legal

**Grupo Automovilístico Nacional y Deportivo, S. de R.L. de C.V.
Monterrey Grand Prix, S. de R.L. de C.V.
Servicios Monterrey Grand Prix, S.A. de C.V.**

Aviso de Fusión

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor en los Estados Unidos Mexicanos, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdos de accionistas adoptado fuera de asamblea celebradas el lunes 14 de marzo de 2005, las empresas Grupo Automovilístico Nacional y Deportivo, S. de R.L. de C.V. (en adelante "GRAND"); Monterrey Grand Prix, S. de R.L. de C.V. (en adelante "MGP"); y Servicios Monterrey Grand Prix, S.A. de C.V. (en adelante "SMGP"), se acordó la fusión de las empresas MGP y SMGP, ambas como sociedades fusionadas, en GRAND, como sociedad fusionante.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances generales de dichas sociedades al 28 de Febrero de 2005.

- 1.- GRAND, MGP y SMGP acordaron fusionarse, subsistiendo GRAND, como sociedad fusionante y dejando de existir MGP y SMGP, como sociedad fusionada.
- 2.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en el balance general de cada una de las sociedades al 28 de Febrero de 2005.
- 3.- En virtud de que GRAND será la sociedad subsistente como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de MGP y SMGP, por lo que GRAND, adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de MGP y SMGP, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, GRAND, se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a MGP y SMGP, y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por MGP y SMGP, o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.
- 4.- La fusión es obligatoria y surte efectos para GRAND, MGP y SMGP, a partir de la fecha en que los accionistas de cada una de las sociedades aprobaron las resoluciones de fusión y el convenio respectivo. Para los efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos frente a terceros a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas de GRAND, MGP y de SMGP, en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades, en virtud de que GRAND ha convenido el pago de todas sus deudas y de las deudas de MGP y SMGP, a los acreedores que así lo soliciten.

Ciudad de México, D.F. a 17 de marzo de 2005.

Grupo Automovilístico Nacional y Deportivo, S. de R.L. de C.V.
Monterrey Grand Prix, S. de R.L. de C.V.
Servicios Monterrey Grand Prix, S.A. de C.V.

Representadas por:

(Firma)

Lic. Jorge Rubén Uriza González

Rubrica.

Balance General Condensado al 28 de Febrero de 2005

GRUPO AUTOMOVILÍSTICO NACIONAL Y DEPORTIVO, S. de R.L. de C.V.

(miles de pesos)

Activo Circulante	\$ 71,864.00
Activo Fijo	\$ 175,345.00
Otros Activos	\$ 6,941.00
Suma del Activo	\$ 254,150.00
Pasivo Circulante:	\$ 851.00
Capital Contable:	\$ 253,299.00

MONTERREY GRAND PRIX, S. de R.L. de C.V.

(miles de pesos)

Activo Circulante	\$ 65,730.00
Activo Fijo	\$ 355.00
Suma del Activo	\$ 66,085.00
Pasivo Circulante	\$ 16,771.00
Capital Contable	\$ 39,314.00
Suma del Pasivo y Capital	\$ 66,085.00

SERVICIOS MONTERREY GRAND PRIX, S.A. de C.V.

(miles de pesos)

Activo Circulante	\$ 1,083.00
Suma del Activo	\$ 1,083.00
Pasivo Circulante	\$ 1,741.00
Suma del Pasivo	\$ 1,741.00
Capital Contable	- \$ 658.00
Suma del Pasivo y Capital	\$ 1,083.00

(Firma)

Director de Finanzas
Lic. Beata Baczyk Wolinska
Rubrica.

(Firma)

Contador General
C.P. Aurelio Méndez Camarena
Rubrica

Recursos Especializados En Servicios, S.A. De C.V.
Balance Final De Liquidación Al 31 de Julio De 2004

ACTIVO	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
TOTAL DE PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	0.00
Capital Social	0.00
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	0.00

México, D.F. a 23 de marzo de 2005

Liquidador: c. Juan Antonio González Juanes.

(Firma)

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **105.- NOTARÍA.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

Notario Público No. 105 del Estado de México

Por Escritura número Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veintiocho, volumen Mil Doscientos Ochenta y Ocho, otorgada el día once de abril de dos mil cinco, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Gilberto Mendoza Alvarado, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud del señor Arcadio Gerardo Heredia Masetto, en su carácter de Albacea de la Sucesión, con la comparecencia de los señores José Manuel, Juan Gilberto, Graciela y Pedro de apellidos Mendoza Heredia, en su carácter de Herederos Universales de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 11 de abril de 2005.

(Firma)

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**SM ENTERTAINMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (MÉXICO) S.A DE C.V.**

AVISO DE FUSION

Conforme a lo dispuesto por los artículos 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito José Antonio Postigo Uribe, en mi calidad de delegado especial de las asambleas de socios y accionistas de SM Entertainment México, S. de R.L. de C.V. y SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (MÉXICO) S.A DE C.V. hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar que en cada una de las asambleas de socios y de accionistas de SM Entertainment México, S. de R.L. de C.V. y SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (MÉXICO) S.A DE C.V., celebradas ambas el 21 de abril de 2005, se resolvió aprobar la fusión de SM Entertainment México, S. de R.L. de C.V., como fusionada, con SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (MÉXICO) S.A DE C.V., como fusionante, conforme al siguiente:

CONVENIO DE FUSIÓN

CONVENIO DE FUSIÓN de fecha 21 de abril de 2005, celebrado entre SM ENTERTAINMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "SM Entertainment") y SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (MÉXICO) S.A DE C.V. (en lo sucesivo "SONY BMG"), al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes del presente convienen en fusionarse de conformidad con los términos y condiciones de este convenio. La fusión y los términos y condiciones del presente convenio han sido previamente aprobados mediante las correspondientes Asambleas de Socios y de Accionistas celebradas con anterioridad a la firma de este convenio.

SEGUNDA.- Queda expresamente convenido que en la fusión, SONY BMG será la entidad fusionante y que SM Entertainment será la entidad fusionada. Consecuentemente, SONY BMG subsistirá y SM Entertainment dejará de existir.

TERCERA.- Como consecuencia de la fusión, todos los activos, pasivos y en general, todo el patrimonio de SM Entertainment, sin ninguna reserva o limitación, serán transmitidos y pasarán a SONY BMG en la fecha en que la fusión surta efectos. Consecuentemente los activos y pasivos de SM Entertainment se consolidarán en los activos y pasivos de SONY BMG.

CUARTA.- Las partes convienen expresamente en que la fusión se efectuará en base al valor establecido en los libros y registros de cada una de las sociedades en fusión. Una vez que surta efectos la fusión, el capital social detentado por los socios de SM Entertainment corresponderá al capital social de SONY BMG en la proporción que cada uno de los socios mantenía antes de la celebración del presente convenio.

QUINTA.- Al llevar a cabo la fusión, las sociedades en fusión reconocen que habrá un movimiento contable que consiste en eliminar las partes sociales emitidas por SM Entertainment contra el capital social de SONY BMG. Por lo que el único capital social superviviente será el de SONY BMG quedando integrado por un capital social de \$397,401.00 pesos (trescientos noventa y siete mil cuatrocientos un pesos 00/100 M.N.)

SEXTA.- Un extracto de las resoluciones para llevar a cabo la fusión adoptadas por los socios de SM Entertainment y los accionistas de SONY BMG, así como los balances de SM Entertainment y SONY BMG deberán ser publicados en el Periódico Oficial del domicilio de cada una de dichas sociedades.

SEPTIMA.- La fusión surtirá efectos, previas las publicaciones efectuadas en términos de la Cláusula Sexta anterior, a partir de la fecha de inscripción de las resoluciones anteriores en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social de SM Entertainment y SONY BMG. Para tal efecto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, SONY BMG conviene en asumir y pagar todas y cada una de las deudas a cargo de SM Entertainment y aquellas a su cargo, reconociendo para tal efecto dichos adeudos como vencidos y exigibles.

21 de abril de 2005

SM Entertainment México, S. de R.L. de C.V.
SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (MÉXICO) S.A DE C.V.
(Firma)
José Antonio Postigo Uribe
Delegado Especial

SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (MÉXICO), S.A. de C.V.
Balance General al 28 de Febrero del 2005
(Cantidades en miles de pesos MN)

Activo:		Pasivo y Capital Contable:	
Caja y Bancos	60,288	Proveedores	23,410
Cuentas por Cobrar	62,506	Provisión Regalías por Pagar	44,866
Inventarios	7,377	Otros impuestos por Pagar	349
Anticipos	134,279	Provisiones	22,807
Pagos Anticipados	9,988		
IVA por Cobrar	14,214	Total Pasivo Circulante	91,432
Total de Activo Circulante	288,652	Total del Pasivo	91,432
Activos Fijos	29,740	Capital Social	179,706
Depreciación Activos Fijos	20,942	Utilidades Retenidas	26,312
Activos Fijos Neto	8,798	Total Capital Contable	206,018
Total Activos	297,450	Total Pasivo y Capital Contable	297,450

(Firma)
José Antonio Postigo Uribe
Delegado Especial

SM ENTERTAINMENT MÉXICO, S. de R.L. de C.V.
Balance General al 28 de Febrero del 2005
(Cantidades en miles de pesos MN)

Activo:		Pasivo y Capital Contable:	
Caja y Bancos	19,266	Proveedores	135,575
Cuentas por Cobrar	209,185	Provisión Regalías por Pagar	207,908
Inventarios	36,680	Otros impuestos por Pagar	17,864
Anticipos	229,264	Provisiones	144,496
Pagos Anticipados	10,181		
IVA por Cobrar	29,179	Total Pasivo Circulante	505,843
Total de Activo Circulante	533,755	Total del Pasivo	505,843
Activos Fijos	44,951	Capital Social	3
Depreciación Activos Fijos	2,329	Utilidades Retenidas	70,531
Activos Fijos Neto	42,622	Total Capital Contable	70,534
Total Activos	576,377	Total Pasivo y Capital Contable	576,377

(Firma)
José Antonio Postigo Uribe
Delegado Especial

“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”**AVISO DE FUSIÓN**

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EL 1º DE FEBRERO DE 2005, POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA/ORDINARIA DE **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** (SOCIEDAD FUSIONANTE) Y LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA/ORDINARIA DE **“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** (SOCIEDAD FUSIONADA), SE HACE CONSTAR QUE EN DICHAS ASAMBLEAS SE ACORDÓ ENTRE OTRAS RESOLUCIONES, LAS SIGUIENTES:

1. **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** y **“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** convienen en fusionarse, siendo la primera la sociedad fusionante y **“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** la sociedad fusionada, en los términos previstos en el Capítulo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. La sociedad que subsiste de la fusión continuará bajo la misma denominación, siendo ésta **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”**
3. Como consecuencia de la fusión y al extinguirse la sociedad fusionada se cancelará en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad, la inscripción correspondiente a su Contrato Social y al mismo tiempo, dejarán de surtir sus efectos todos y cada uno de los poderes generales o especiales otorgados por **“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”**, por lo que también deberán cancelarse las inscripciones correspondientes a dichos poderes.
4. La fusión de las sociedades **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** y **“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”**, surtirá sus efectos frente a terceros en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es decir, el día en que quede inscrita la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, por lo que se pactó el pago en efectivo de las deudas de las sociedades que han de fusionarse, y en especial de las deudas de la **SOCIEDAD FUSIONADA** y que se extingue. Al efecto, se acordó que todas las deudas a plazo se dan por vencidas, y que los acreedores podrán cobrar el importe de sus respectivos créditos en el momento en que lo deseen, salvo que den su consentimiento para que las cuentas respectivas se liquiden en sus plazos normales.
5. El activo, pasivo y capital de la sociedad que desaparece pasará al igual que todos los derechos y obligaciones de la fusionada sin reserva ni limitación alguna, en bloque a título universal, a la sociedad **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”**, al valor que tenga en sus libros y que se detalla en el Balance General y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2004, consecuentemente **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** adquiere la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de **“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”**, por lo que el activo, pasivo y capital de la fusionada pasará a constituir parte del activo, pasivo y capital de **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** asumiendo la responsabilidad de cumplir con todas las obligaciones que se tuvieran con terceros, incluidas las contribuciones en términos de ley.
6. En virtud de lo estipulado en el punto anterior, deberán hacerse los ajustes y asientos contables que correspondan.
7. Al realizarse la fusión, las actuales partes sociales representativas del capital social de **“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** serán canceladas y se expedirán nuevas partes sociales representativas de su capital social, que serán entregadas a los socios conforme a las partes sociales de que sean titulares.
8. Asimismo, deberán cancelarse los libros corporativos de la fusionada; dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y notificar a todas aquellas autoridades que corresponda conocer respecto de la presente fusión.
9. El Convenio de Fusión se inscribirá en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de las sociedades que se fusionan y se publicará un extracto del mismo en el periódico oficial que corresponda a sus domicilios, así como sus balances al 31 de diciembre de 2004.
10. El texto completo de las resoluciones adoptadas por las Asambleas, así como de sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la sociedad denominada **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”**, sito en Avenida Constituyentes Número 345, Planta Baja, Colonia Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11830, México, D.F.

(Firma)

JUAN LORENZO KRITZLER RING
DELEGADO ESPECIAL

PROVEEDORA ANFORA, S. DE R. L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
 EXPRESADO EN PESOS

ACTIVO	2004	PASIVO	2004
CIRCULANTE:		CORTO PLAZO:	
Otras cuentas por cobrar	12,478	Cuentas por pagar compañías afiliadas, Fabrica de Loza El Ánfora S.A. de C.V.	\$ 245,588
Impuesto al valor agregado y otros por recuperar	1,860	Cuentas por pagar compañías afiliadas, Inmobiliaria Ánfora S. de R. L.. de C.V.	342,905,750
Cuentas por cobrar compañías afiliadas, Ánfora International, S. de R. L. de C.V.	342,910,000		
	Suma el activo circulante	Suma el pasivo	343,151,338
	342,924,338		
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	10,000
		Pérdida del año	(237,000)
			Suma el capital contable
			(227,000)
Suma el activo	\$342,924,338	Suman el pasivo y el capital contable	\$342,924,338

(Firma)

C.P. EDUARDO NÚÑEZ DEL RÍO
 CONTADOR GENERAL

“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”**AVISO DE FUSIÓN**

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EL 1º DE FEBRERO DE 2005, POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA/ORDINARIA DE **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** (SOCIEDAD FUSIONANTE) Y LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA/ORDINARIA DE **“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** (SOCIEDAD FUSIONADA), SE HACE CONSTAR QUE EN DICHAS ASAMBLEAS SE ACORDÓ ENTRE OTRAS RESOLUCIONES, LAS SIGUIENTES:

1. **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** y **“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** convienen en fusionarse, siendo la primera la sociedad fusionante y **“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** la sociedad fusionada, en los términos previstos en el Capítulo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. La sociedad que subsiste de la fusión continuará bajo la misma denominación, siendo ésta **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”**
3. Como consecuencia de la fusión y al extinguirse la sociedad fusionada se cancelará en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad, la inscripción correspondiente a su Contrato Social y al mismo tiempo, dejarán de surtir sus efectos todos y cada uno de los poderes generales o especiales otorgados por **“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”**, por lo que también deberán cancelarse las inscripciones correspondientes a dichos poderes.
4. La fusión de las sociedades **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** y **“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”**, surtirá sus efectos frente a terceros en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es decir, el día en que quede inscrita la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, por lo que se pactó el pago en efectivo de las deudas de las sociedades que han de fusionarse, y en especial de las deudas de la **SOCIEDAD FUSIONADA** y que se extingue. Al efecto, se acordó que todas las deudas a plazo se dan por vencidas, y que los acreedores podrán cobrar el importe de sus respectivos créditos en el momento en que lo deseen, salvo que den su consentimiento para que las cuentas respectivas se liquiden en sus plazos normales.
5. El activo, pasivo y capital de la sociedad que desaparece pasará al igual que todos los derechos y obligaciones de la fusionada sin reserva ni limitación alguna, en bloque a título universal, a la sociedad **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”**, al valor que tenga en sus libros y que se detalla en el Balance General y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2004, consecuentemente **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** adquiere la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de **“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”**, por lo que el activo, pasivo y capital de la fusionada pasará a constituir parte del activo, pasivo y capital de **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** asumiendo la responsabilidad de cumplir con todas las obligaciones que se tuvieran con terceros, incluidas las contribuciones en términos de ley.
6. En virtud de lo estipulado en el punto anterior, deberán hacerse los ajustes y asientos contables que correspondan.
7. Al realizarse la fusión, las actuales partes sociales representativas del capital social de **“PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”** serán canceladas y se expedirán nuevas partes sociales representativas de su capital social, que serán entregadas a los socios conforme a las partes sociales de que sean titulares.
8. Asimismo, deberán cancelarse los libros corporativos de la fusionada; dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y notificar a todas aquellas autoridades que corresponda conocer respecto de la presente fusión.
9. El Convenio de Fusión se inscribirá en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de las sociedades que se fusionan y se publicará un extracto del mismo en el periódico oficial que corresponda a sus domicilios, así como sus balances al 31 de diciembre de 2004.
10. El texto completo de las resoluciones adoptadas por las Asambleas, así como de sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la sociedad denominada **“INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.”**, sito en Avenida Constituyentes Número 345, Planta Baja, Colonia Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11830, México, D.F.

(Firma)

JUAN LORENZO KRITZLER RING

DELEGADO ESPECIAL

INMOBILIARIA ANFORA, S. DE R. L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
 EXPRESADO EN PESOS

A C T I V O	2004	P A S I V O	2004
CIRCULANTE:		CORTO PLAZO:	
Efectivo e inversiones en valores	\$ 9,569	Proveedores	\$ 1,810
Otras cuentas por cobrar	12,479	Cuentas por pagar compañías afiliadas, Fabrica de Loza	
Impuesto al valor agregado y otros por recuperar	600	El Anfora S. de R. L. de CV	13,588
Cuentas por cobrar compañías afiliadas, Provedora Anfora, S. de R. L. de C.V.	342,905,750	Suma el pasivo	15,398
Suma el activo circulante	342,928,398		
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	342,910,000
		Utilidad del año	3,000
		Suma el capital contable	342,913,000
Suma el activo	\$ 342,928,398	Suman el pasivo y el capital contable	\$ 342,928,398

(Firma)

 C.P. EDUARDO NÚÑEZ DEL RÍO
 CONTADOR GENERAL

PARKING TECH, S.A. DE C.V.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de abril del 2005, en la Ciudad de México, Distrito Federal, se acordó de manera unánime escindir a la sociedad en dos sociedades diferentes a saber: PARKING TECH, S.A. DE C.V., como sociedad escidente y PARKING TECH ON STREET, S.A. DE C.V., como sociedad escindida, que se especializará en la operación de estacionamientos que aprovechen las vías públicas y que cobren con parquímetros.

En consecuencia, a la Sociedad Escindida se le transferirá la cantidad de \$50,000.00, que servirá para la suscripción y pago del capital social inicial, así como la totalidad de los derechos y obligaciones que se derivan de la Concesión que se obtuvo por el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para la prestación del servicio público de estacionamiento en las vías públicas del Municipio. La transferencia de los recursos monetarios deberá hacerse, en efectivo, a la firma del acta constitutiva de la Sociedad Escindida, a mas tardar a los quince días de la fecha en que se protocolice el acta en donde se hizo constar la Asamblea General Extraordinaria, mientras que la transferencia de los derechos y obligaciones de la Concesión mencionada operará de manera automática, una vez que se constituya la Sociedad Escindida.

La Sociedad Escidente, PARKING TECH, S.A. DE C.V., conservará para sí la totalidad de las obligaciones asumidas con anterioridad, con excepción de aquellas que derivan de la Concesión que se obtuvo por el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para la prestación del servicio público de estacionamiento en las vías públicas del Municipio exclusivamente mediante la instalación y uso de parquímetros digitales. Correlativamente, la Sociedad Escindida, PARKING TECH ON STREET, S.A. DE C.V., asumirá exclusivamente la totalidad de las obligaciones antes mencionadas en el presente párrafo.

El texto completo del acta de Asamblea General Extraordinaria, con todos sus anexos, se encuentra a disposición de socios (accionistas) y acreedores en el domicilio social de la sociedad durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se efectúen las publicaciones de ley y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

Atentamente,

OMAR ERNESTO ESCOBEDO GARCÍA

Delegado Especial de la Asamblea.

(Firma)

Conventur, S.A. de C.V., en Liquidación
Balance Final de Liquidación al 15 de Marzo de 2005

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO Y EQUIVALENTES	
CUENTAS POR COBRAR	
INTERCOMPAÑÍAS.	\$ 545'774,514
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	\$ 545'774,514
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 545'774,514

PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	-
IMPUESTOS POR PAGAR	-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	-

INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	259'137,720
CAPITAL SOCIAL REVALUADO	957'419,038
TOTAL CAPITAL SOCIAL	1, 216'556,758
UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS	(640'533,559)
UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA	238'407,983
RESULTADO DEL PERÍODO	(1'002,940)
TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO	(267'653,728)
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-
CAPITAL CONTABLE	(670'782,244)

TOTAL CAPITAL CONTABLE 545'774,514

TOTAL DEL ACTIVO \$ 545'774,514

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$ 545'774,514

(Firma)
Lic. Arturo L. Pérez Courtade.
Liquidador de la Sociedad.

El valor contable por acción asciende a \$2.1061176 (Dos Pesos 10/100 M.N.), dicho valor será el monto a pagar por acción por concepto de liquidación.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO**EMPLAZAMIENTO A: WILMINGTON PRODUCTS S.A. de C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTENTA LEGAL.**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL S.N.C., HOY, NACIONAL FINANCIERA S.N.C., HOY, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE) en contra de Usted e INMOBILIARIA BURJAL S.A. expediente numero 1301/96, la C. JUEZ 48° DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL ordenó emplazarlo a juicio y publicar el auto de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, que a la letra dice "México, Distrito Federal a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.--- Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de éste Juzgado, se tiene por presentado a MARTÍN CASTILLO TORRES en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C., personalidad que acredita en términos del testimonio notarial exhibido, demandado en la vía EJECUTIVA MERCANTIL DE: WILMINGTON PRODUCTS, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA BURJAL, S.A. ambas por conducto de su representante legal, el pago de la cantidad de \$ UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N. por concepto de suerte principal, más accesorios legales con fundamento en los artículos 76,151,160,167,170,174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y del 1391 al 1396 del Código de Comercio, se da entrada a la demanda en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y se despacha ejecución por la cantidad indicada, que importa la documentación base de la acción, y accesorios legales por conducto del C. Ejecutor correspondiente, requiérase a la demandada para que en el mismo acto de la diligencia haga pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo sirva el presente auto de mandamiento en forma para embargarle bienes de su Propiedad que sean suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas. Constitúyase el depósito sobre los mismos con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada en términos del Artículo 1396 del Código de Comercio para que en el término de CINCO DÍAS comparezca ante éste Juzgado ha hacer pago llano de la cantidad reclamada y las costas o a oponer las excepciones que tuviere, guárdese en el Seguro del Juzgado el documento que se acompaña exhibido como base de la acción. Notifíquese.- Lo proveyó y forma la C. Juez CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO Civil. Y Secretaría DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Teniéndose por desahogada la prevención ordenada en proveído de fecha anterior. Doy fe.---RUBRICAS. Haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. 21 DE ENERO DEL 2005

LA C. Secretaría DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. CATALINA LIRA CAMACHO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL)

EDICTO**LEON SALINAS PRIETO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PARAGON SERVICES SA DE CV EN CONTRA DE FRANCISCO RODRIGUEZ PALACIOS Y OTRO.- EXP. NO. 476/03 SRIA "B" EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, DICTO UNOS AUTOS DE FECHAS DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:-

México, Distrito Federal a diecisiete de marzo del dos mil cinco.-
 Agréguese a su expediente numero 476/03 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora toda vez que el domicilio que proporciono el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL del demandado por lo que con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio emplácese al demandado por medio de edictos en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL por tres veces consecutivas...Notifíquese...RUBRICAS-

México, Distrito Federal a dos de julio del dos mil tres-
 Con el escrito de cuenta y anexos que se acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero 476/03, Se tiene por presentado a PARAGON SERVICES SA DE CV., por conducto de FERMIN DOMINGUEZ BAUTISTA en su carácter de endosatario en procuración, lo que se acredita con el endoso que aparece al reverso del básico, demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL de RODRIGUEZ PALACIOS FRANCISCO Y SALINAS PRIETO LEON, el pago de la cantidad de \$382,689.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales correspondientes, y las prestaciones a que hace referencia , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,5,170 y demás relativos a la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, así como 1391, 1392 y demás relativos del Código de Comercio, Se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma Constitúyase el C. Actuario en el domicilio de los demandados, requiriéndolos para que en el acto de la diligencia efectúen el pago a la actora o a quien sus interese represente de las prestaciones reclamadas en el presente juicio y no haciéndolo embárguenseles bienes de su propiedad suficientes que basten a garantizar lo reclamado, poniéndolos en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe la arte actora. Hecho que sea con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas corrarse traslado y emplácese a los demandados para que en el termino de CINCO DIAS efectúen el pago o se opongan a la ejecución, por señalado el domicilio y por autorizadas a las personas que indica para los efectos que menciona, por ofrecidas las pruebas, las que se reservan para ser admitidas en el momento procesal oportuno. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, en unión de la secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- RUBRICAS-

México, D.F. A 8 DE ABRIL DEL 2005
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
 POR MINISTERIO DE LEY

(Firma)
 LIC. EVA ISLAS MANZUR

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F.- JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN:

"LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL"

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZG. 25°. CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP. No. 331/04**)

EDICTO.

En los autos originales del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.**, en contra de **WENDOLYN BRIONES BETRÓN Y OTRO**, la C. Juez con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, en relación con el 122 del Código de Procedimientos Civiles, **ordenó emplazarlo por edictos**, haciéndole saber que se les concede el término de **TREINTA DIAS** contados a partir de la última publicación del presente, para que se imponga a las actuaciones, quedando en la Secretaría de Acuerdos "A" de este Juzgado, las copias simples para el traslado de ley, haciéndose saber que una vez concluido el término, al día siguiente hábil a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, se procederá a levantar por el C. Actuario de la adscripción, el acta correspondiente de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, hecho que sea, deberá producir su contestación dentro del término de **CINCO DIAS**.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

(Firma)

LIC. PEDRO ABEL MEJIA CONTRERAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dice: Juzgado 26 civil.- Exp. 815/1998.- Sria. "A")

"EDICTO"

C. JUAN MANUEL PASALAGUA BRANCH EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR.

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BANCA CREMI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO CREMI** en contra de **CONSTRUCTORA EXYCO, S.A. DE C.V. Y JORGE JAVIER ROSAS AGUILAR**, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó por ignorarse su domicilio notificarle por medio de **EDICTOS** para que se imponga al estado de autos y hacerle saber el estado de ejecución que guardan el juicio arriba mencionado a fin de que intervenga en la subasta y avalúos si le conviniere, con fundamento en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, para que haga valer los derechos que les corresponda en un término de **QUINCE DIAS**.

México, D.F. a 19 de Octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. ROBERTO ORTIZ GUERRERO.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 SEC: "A" EXPEDIENTE 107/04,
 NOTIFICACION A DITUMEX S.A. DE C.V.

En los autos del juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. en contra de DITUMEX, S.A. DE C.V. la C. Juez Primero de lo Civil, dicto un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal a veinticinco de enero del año dos mil cinco. -----

-VISTO LOS AUTOS DEL JUICIO, PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA ... -----
----- RESUELVE -----

--PRIMERO.- La suscrita Juez es competente para conocer y decidir sobre el presente juicio en el que la vía orinaría mercantil resultó procedente. -----

SEGUNDO.- La parte actora no acreditó su acción, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se ABSUELVE a la demandada DITUMEX. S.A. DE C.V., de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en la demanda. -----

CUARTO .- No se hace condena en costas, al no encontrarse el presente asunto en alguno de los supuestos del artículo 1084 del Código de Comercio. -----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena la notificación a la demandada de los puntos resolutive de esta sentencia por medio de la publicación de edictos en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, por tres veces consecutivos. -----

-----SEXTO.- Notifíquese y cúmplase la presente resolución, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido . -----

-----ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ, que autoriza y da fe.-Doy Fe.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.

(Al margen inferior derecho un sello ilegible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 8º. CIVIL.- SECRETARIA "B".- EXP. NÚM. 4/2003**)

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALBO Y GARDUÑO MARIA TERESA EN CONTRA DE FIANZAS MONTERREY, S.A. Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO 4/2003, EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LA C. JUEZ DICTO UN AUTO PARA NOTIFICAR A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO HUGO ALEJANDRO GARDUÑO CAMPA, AZALEA REBECA GARDUÑO CAMPA, NIESA DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Y FACTOR FACTURAS, S.A., QUE A LA LETRA DICE: México, Distrito Federal a veintitrés de marzo del dos mil cinco.---(...) Se ordena notificar a los codemandados HUGO ALEJANDRO GARDUÑO CAMPA, AZALEA REBECA GARDUÑO CAMPA, NIESA DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Y FACTOR FACTURAS, S.A., por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, citándoseles para que en el término de SESENTA DÍAS contesten la demanda instaurada en su contra, quedando las copias de traslado a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado y se apercibe a los codemandados que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesos de los hechos de la demanda en sentido negativo. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina, asistida del C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 06 DE ABRIL DEL AÑO 2005
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. NESTOR GABRIEL PADILLA SOLÓRZANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ ROA MEXICANA DE LEÓN, S. A. DE C. V.	23
◆ EXXONMOBILCOMERCIAL, S.A. DE C.V.	26
◆ COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V.	28
◆ ÉXITO Y EXCELENCIA EN TURISMO, S.A. DE C.V.	29
◆ PUBLICIDAD FERRER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	36
◆ GRUPO AUTOMOVILÍSTICO NACIONAL Y DEPORTIVO, S. DE R.L. DE C.V.	38
◆ RECURSOS ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS, S.A. DE C.V.	40
◆ CONRADO ZUCKERMANN PONCE	40
◆ SM ENTERTAINMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	41
◆ PROVEEDORA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.	44
◆ INMOBILIARIA ÁNFORA, S. DE R. L. DE C.V.	46
◆ PARKING TECH, S.A. DE C.V.	48
◆ CONVENTUR, S.A. DE C.V.	49
◆ EDICTOS	50
◆ AVISO	55

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)